



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS AL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES (DE FICCIÓN, ANIMACIÓN, DOCUMENTAL Y SERIES) Y A LA ESCRITURA DE GUIONES. AÑO 2017.

I.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2016, se aprobaron las Bases Generales reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2017, (BOTH A nº 12 de 30.01.2017).

II.- En sesión celebrada el 30 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases específicas y la Convocatoria pública del Programa municipal de "Ayudas económicas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales (de ficción, animación, documental y series) y a la escritura de guiones", (BOTH A nº 129, de 10 de noviembre de 2017), a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva, dotado con 100.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 0821.4331.471.29, del presupuesto municipal aprobado para el año 2017.

III.- Finalizado el 30 de noviembre de 2017, el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base 6 de la convocatoria, mediante escrito del Servicio municipal de Empresas, informan de la recepción dentro de plazo de treinta y una solicitudes, de las cuales, doce no cumplen los requisitos de la Convocatoria.

IV.- Tras el oportuno estudio de dichas solicitudes, las mismas fueron analizadas y debatidas en reunión de la "Comisión de selección y seguimiento" celebrada el 27 de diciembre de 2017, donde tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, y proceder a la valoración y prelación de proyectos presentados, se elevó a la Concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, una propuesta resolutoria de la convocatoria, denegando doce solicitudes por no cumplir los requisitos, y concediendo otras doce subvenciones que en su conjunto (100.000,00 €) agotan la dotación económica destinada a la misma. Concretamente **cuatro** en la modalidad de *Ayudas a la producción de cortometrajes*; otras **dos** en la de *escritura de guiones*; **tres** en la de *producción de largometrajes*; y **tres** en la de *desarrollos de proyectos*. Así mismo se propuso crear una lista de espera con aquellas que cumpliendo los requisitos se han quedado sin subvención por agotamiento de la dotación presupuestaria de la misma.

La puntuación obtenida por los proyectos presentados, tras su valoración ha sido la indicada para cada modalidad en los Anexos I, II, III y IV, que forman parte inseparable del presente acuerdo.

De conformidad al procedimiento establecido en la convocatoria, la competencia para resolver las solicitudes reside en la Concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible.

En virtud de lo expuesto, existiendo consignación crediticia suficiente y vista la propuesta efectuada por la Comisión de selección y seguimiento, la Concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, en aplicación del acuerdo de delegación de competencias de 6 de marzo de 2015,

RESUELVE

PRIMERO.- Tras comprobar que no cumplen los siguientes requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria, denegar la ayuda económica solicitada del "Programa municipal de ayudas económicas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales (de ficción, animación, documental y series) y a la escritura de guiones 2017", solicitada por:

Cotejado y conforme



www.vitoria-gasteiz.org I.- AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES.

PROYECTO/ TÍTULO	SOLICITANTE/EMPRESA	MOTIVO
Madres libres	Juan Félix Fernández Gallego	Base 13: No presenta la documentación requerida
Romu en la ciudad blanca	Juan Félix Fernández Gallego	Base 13: No presenta la documentación requerida
Guarda mi secreto	Lagos Films P.C, S.C.	Base 14: No obtiene puntuación mínima subvencionable
Genoma	Zurífe López de Sabando Sainz	Base 14: No obtiene puntuación mínima subvencionable

II.- AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES.

PROYECTO/ TÍTULO	SOLICITANTE/EMPRESA	MOTIVO
Barrunbeko lurretan	Iñigo Pérez Picazo	Base 20: No obtiene puntuación mínima subvencionable en la primera fase por lo que no se valora la segunda
Mountains Calling	Antartik Studios S.L	Base 20: No obtiene puntuación mínima subvencionable en la segunda fase de valoración

III.- AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES.

PROYECTO/ TÍTULO	SOLICITANTE	MOTIVO
Gasteighty	Rubén Salazar	Base 18: No presenta la documentación requerida Base 25: No obtiene puntuación mínima subvencionable
Ni una más	Beñat Fontaneda Elguea	Base 25: No obtiene puntuación mínima subvencionable

IV.- AYUDAS A LA ESCRITURA DE GUIONES.

PROYECTO / TÍTULO	SOLICITANTE	MOTIVO
Isaac Puente. Acción!!	Juan Sebastián Ibarrodo Portilla	Base 30: Entrega errónea de documentación. En Sobre A presenta la documentación correspondiente al Sobre B. Incluye trayectoria persona solicitante en sobre A cuando tendría que ir en sobre B ya que la solicitud es anónima.
Una historia original	Maria Teresa Ruiz de Austri	Base 32: No obtiene puntuación mínima subvencionable.
Al que anda le pasa	David Mangana Gómez	Base 32: No obtiene puntuación mínima subvencionable
Viajando entre mundos	Luis María Martínez Lagos	Base 32: No obtiene puntuación mínima subvencionable

SEGUNDO.- Tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y proceder a la valoración y prelación de las solicitudes presentadas (Bases 7, 14, 20, 25 y 31), conceder las siguientes ayudas del "Programa municipal de ayudas económicas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales (de ficción, animación, documental y series) y a la escritura de guiones 2017", por los importes indicados, que agotan la dotación económica de la misma:



www.vitoria-gasteiz.org I.- AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES.

PROYECTO/ TÍTULO/SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN TEÓRICA	SUBVENCIÓN REAL
Bidean jarraituz/López de Aberasturi, Aitor.	80,16	50,00 %	12.500,00 €	12.500,00 €
Baby/Frágil Zinema, S.L.	73,66	44,61 %	11.152,50 €	11.152,50 €
Iradier /Extrapictures, S.L.	67,66	39,64 %	9.910,00 €	1.347,50 €
				25.000 €

II.- AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES.

PROYECTO/ TÍTULO/SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN TEÓRICA	SUBVENCIÓN REAL
Vitoria, 3 de Marzo/Sonora Estudios, S.L.	80,16	50,00 %	20.000,00 €	20.000,00 €
Errementari/Kinoskopic, S.L.L.	70,44	43,09 %	17.236,00 €	17.236,00 €
En busca de la ciudad perdida/ Área Proyectos Audiovisuales y Cult, S.L.	56,66	33,29 %	13.316,00 €	2.764,00 €
				40.000,00 €

III.- AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES.

PROYECTO/ TÍTULO/SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN TEÓRICA	SUBVENCIÓN REAL
Moda/Ortiz López, Imanol	77,56	35,00 %	8.750,00 €	8.750,00 €
Mi mejor amiga/Myriam Ballesteros Producciones, S.L.	75,33	33,79 %	8.447,50 €	8.447,50 €
Txotxongilo/Estevez Fdez., Sonia	69,85	30,80 %	7.700,00 €	7.700,00 €
Ane/Amania Films, S.L.U.	62,93	27,04 %	6.760,00 €	102,50 €
				25.000 €

IV.- AYUDAS A LA ESCRITURA DE GUIONES.

PROYECTO	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
Identidad. Proyecto de guión	José Ignacio Dorronsoro Martínez	69	5.000 €
Disforia	Imanol Ortiz López	66	5.000 €

TERCERO.- Efectuar la consignación del importe de dichas ayudas (100.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 0821.4331.471.29 del presupuesto municipal aprobado para el año 2017 (Base 5ª), aprobando su abono, de conformidad a lo establecido para las distintas modalidades de la convocatoria, en las Bases 16, 23, 28 y 34 de la misma.

CUARTO.- El incumplimiento por parte de la/s persona/s beneficiaria/s de las ayudas concedidas de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro.

QUINTO.- Ante el agotamiento de la dotación económica de la convocatoria, comprobada la existencia proyectos que cumpliendo los requisitos de la misma no han obtenido subvención, aprobar la creación de las siguientes "Listas de Espera", por si hubiere saldos sobrantes disponibles para ser atendidas en otros Programas de Fomento del Empleo y la Actividad Económica, gestionados durante 2017, por el Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, todo ello en el orden establecido en la misma:



PROYECTO/ TÍTULO	PUNTUACIÓN	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
Iradier	67,66	39,64 %	8.562,50 €
Ane	66,66	38,81 %	9.677,50 €
Ici Paris	62,16	35,08 %	9.520,00 €
Disforia	58,33	31,90 %	7.975,00 €
Orbainak	55,83	28,83 %	7.457,50 €
Sal Terrae	51,33	26,10 %	6.525,00 €

II.- AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES.

PROYECTO/ TÍTULO	PUNTUACIÓN	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
En busca de la ciudad perdida	56,66	33,29 %	10.552,00 €

III.- AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES.

PROYECTO/ TÍTULO	PUNTUACIÓN	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
Ane	62,93	27,04 %	6.657,50 €
La Merienda	57,17	23,90 %	5.975,00 €
Mujercitas	55,00	22,72 %	5.680,00 €

SEXTO.- Nombrar como responsable del seguimiento de dichos proyectos empresariales, al personal técnico del Servicio municipal de Empresas.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en la Página Web municipal y Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

OCTAVO.- Notificar la presente Resolución a la/s persona/s beneficiaria/s, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente del recibo de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Vitoria-Gasteiz, 27 de diciembre de 2017.

LA CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO. DE EMPLEO
Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE